

descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.376

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE MANUEL MARTINEZ-SALINAS MARTINEZ-SALINAS, se ha dictado con esta fecha lo siguientes

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JOSE MANUEL MARTINEZ-SALINAS MARTINEZ-SALINAS procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 24 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio

y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguientes

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmuebles:

URBANA.— CASA EN RUINAS, EN VILLASECA DE RIOJA, AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE, CALLE REBAL, S/N, DE UNOS 120 M2, INCLUIDO EL CORRAL.FINCA REGISTRAL NUM. 7.698, TOMO 1.477, FOLIO 130. FINCA VALORADA, EL 7 DE FEBRERO DE 1.992, en 2.587.560.— PESETAS. TIENE UNAS CARGAS DE 78.467.— PESETAS, A FAVOR DE MAQUINARIA AGRICOLA VARGAS, S.A.

Tipo de subasta en primera licitación: DOS MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES.— (2.509.093.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.322

Por la Cámara Agraria Local de Badarán se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.107, situado en el Término Municipal de Badarán, con una superficie de 2.047 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Cordovín y Nájera.

Sur: Términos municipales de Villaverde de Rioja y Baños de Río Tobía.

Este: Términos municipales de Cárdenas y Baños de Río Tobía.

Oeste: Términos municipales de Villar de Torre y Berceo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, n° 2-1°, o ante el Ayuntamiento de Badarán donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 12 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.323

Por la Cámara Agraria Local de Camprovin se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.119, situado en el término municipal de Camprovin, con una superficie de 1.526 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Término municipal de Arenzana de Abajo.

Sur: Monte de Utilidad Pública n° 33 "Sasco, Sancho y Valderraso", y término municipal de Baños de Río Tobía.

Este: Términos municipales de Arenzana de Arriba y Castroviejo.

Oeste: Término municipal de Cárdenas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, n° 2-1°, o ante el Ayuntamiento de Camprovin donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.324

Por el Ayuntamiento de Cirueña se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.103, situado en el término municipal de Cirueña, con una superficie de 1.217 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Bañares y Hervías.

Sur: Términos municipales de Manzanares de Rioja y Cañas.

Este: Término municipal de Torrecilla sobre Alesanco.

Oeste: Término municipal de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, n° 2-1°, o ante el Ayuntamiento de Cirueña donde también se expone este anuncio, dentro